

Resolución nº 11

GA-2017-86-RES-11

<u>Asunto</u>: Propuesta de creación de una fundación para las familias de los policías caídos en acto de servicio

La Asamblea General de la ICPO-INTERPOL, en su 86ª reunión, celebrada en Beijing (China) del 26 al 29 de septiembre de 2017,

CONSIDERANDO que, cada año, funcionarios de policía de todo el mundo pierden la vida en acto de servicio, y que en algunos casos sus familias, además de tener que hacer frente a tal pérdida, se ven obligadas a afrontar graves consecuencias económicas si no tienen a su disposición un mecanismo de apoyo,

CONSIDERANDO ASIMISMO que el nombre y el prestigio de INTERPOL podrían permitir a la Organización contribuir a la prestación de ayuda a esas familias, por medio de una asociación con una fundación cuyo ámbito de acción abarcaría a todos los países miembros de la Organización, y cuyo cometido sería dar a conocer el problema a la sociedad civil y a la ciudadanía en general y aportar a las familias una ayuda económica y de otro tipo,

ESTIMANDO que dicha fundación e INTERPOL deberían asegurarse de que las condiciones de su colaboración quedaran claramente definidas en un acuerdo,

TENIENDO PRESENTES los Principios que rigen las relaciones de INTERPOL con las fundaciones y otras instituciones similares, que fueron aprobados por la Asamblea General (resolución AG-2013-RES-08) y requieren, en particular, que tal acuerdo esté sujeto a la previa aprobación de la Asamblea General,

HABIENDO EXAMINADO el informe GA-2017-86-REP-14;

ENCARGA a la Secretaría General que estudie y prepare las condiciones y el marco que permitan a INTERPOL prestar su apoyo a esta noble causa mediante la firma de un acuerdo con la fundación apropiada, según las líneas maestras expuestas en el informe GA-2017-86-REP-14;

ACEPTA, si es necesario, la participación de INTERPOL en la inscripción de la nueva fundación en el registro administrativo pertinente, incluida, en caso de necesidad, la aportación de una contribución económica para sufragar el coste de su creación, que sería determinada por el Comité Ejecutivo;

DELEGA en el Comité Ejecutivo la aprobación del proyecto de acuerdo entre INTERPOL y la fundación apropiada;

AUTORIZA al Secretario General a firmar el acuerdo entre la fundación apropiada e INTERPOL, previa aprobación de este por el Comité Ejecutivo;

PIDE al Comité Ejecutivo que le informe de la aplicación de la presente resolución.

Aprobada